

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Diciembre)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEON

Visto el expediente de la elección de Concejales verificada en el Ayuntamiento de Oencia el día 20 de Noviembre último:

Resultando que se ha protestado la capacidad de D. Miguel García Gallego, electo por el segundo distrito del Ayuntamiento de Oencia, por no ser elegible ni pagar contribución alguna, y porque fué contratista del puente de abajo de la herrería de Arnedo, y no haber rendido las cuentas de 1899 á 1901. También se protesta la de D. Francisco del Valle y Valle, electo por el mismo distrito, por figurar en las listas como vecino de Gestoso, siendo de Villarrubín:

Resultando que por D. Victoriano Fernández se protestó la capacidad legal de D. Pedro Rodríguez García, elegido por el primer distrito, cuya incapacidad se funda en que fué Presidente de la Junta administrativa desde el año de 1896 á 1898; que recibió cantidades y no rindió cuenta de ellas; que tiene aun pendientes sus cuentas; que ha roturado terrenos del común, y por tener contienda pendiente con la Guardia

civil, por carta fraudulenta de leñas; que D. Manuel del Valle protesta al electo D. Aquilino García Fariñas, por ser arrendador de la casa que ocupa la Escuela del pueblo de Lusio, y percibir de fondos municipales la suma del arrendamiento, protesta que también se extiende á D. Miguel García Gallego, dueño de la casa que ocupa la Escuela de Arnedo;

Resultando que se une al expediente una certificación en la que se hace constar que el Concejil proclamado por el segundo distrito, D. Miguel García Gallego, contrató por segunda mano el puente de abajo de la herrería de Arnedo el año de 1898, estando las cuentas por rendir; que es arrendador de la casa que ocupa la Escuela en este último pueblo; que no figura como elegible en las listas, ni se halla comprendido en los primeros cuatro quintos de la contribución territorial; que el Concejil electo por el primer distrito, D. Pedro Rodríguez García, fué Presidente de la Junta administrativa de Oencia sobre los años de 1896 á 97, 1897 á 98, y cobró el mismo 100 pesetas en cada uno, de poder de D. Miguel López Vázquez, vecino de Arnedo, por una pensión vital que paga al pueblo, y no ha rendido cuentas de la referida cantidad; que este mismo Concejil electo tiene, en cuestión pendiente con la Guardia civil, por denuncia que ésta le puso por carta fraudulenta de leñas, y que además ha roturado, arbitrariamente, parte de moctes comunes del pueblo, y términos llamados «Maoidos» y «Vino»; que por lo que hace al Concejil electo D. Aquilino García Fariñas, no es arrendador de la casa Escuela del pueblo de Lusio, ni aparece que dicho señor haya arrendado

de casa alguna, ni contratado nada con el Ayuntamiento; y por último, que figura como elector en el pueblo de Gestoso D. Francisco Valle y Valle.

Visto lo dispuesto en el art. 43 de la ley Municipal:

Considerando que en ningún caso pueden Sr. Concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contrata ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado, en cuyo caso se encuentra el Concejil electo D. Miguel García Gallego, como contratista del puente de abajo de la herrería de Arnedo, toda vez que no se han rendido cuentas de la contrata, y por lo tanto, no tiene una declinada su responsabilidad.

Considerando que en el mismo caso se encuentra D. Pedro Rodríguez García, electo Concejil por el primer distrito, pues habiendo ingresado en su poder cierta cantidad de fondos concejales, sin haber rendido cuenta de ella, hasta que esto se verifique y aquéllas se aprueben, resulta tender a los fondos municipales, siendo cierto que tampoco ha rendido cuenta de su gestión como Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Oencia, caso de incompatibilidad, porque debiendo el Ayuntamiento inspeccionar su administración particular con arreglo al art. 95 de la ley Municipal, no parece correcto que forme parte de esta Corporación el susodicho señor; y

Considerando que en ninguno de los casos del art. 43 citado se halla comprendida la incapacidad que se atribuye á los Concejales electos D. Aquilino García Fariñas y don Francisco del Valle y Valle, puesto

que el primero de dichos señores no aparece que tenga contrato ninguno con el Ayuntamiento, según la certificación unida á los antecedentes, de la que aparece que el segundo, aun cuando es vecino de Villarrubín, figura como elector en el de Gestoso, teniendo, pues, capacidad ambos señores para ejercer cargos concejales en el Ayuntamiento de Oencia; esta Comisión, en sesión de 21 del corriente, acordó: 1.º Desestimar la reclamación producida contra D. Aquilino García Fariñas y D. Francisco del Valle y Valle, á quienes se declara con capacidad para ser Concejales en el citado Ayuntamiento; y 2.º Por el contrario, se declara con incapacidad legal para ser Concejales, á los electos, y respectivamente por los distritos primero y segundo del término municipal de Oencia, D. Pedro Rodríguez García y D. Miguel García Gallego.

Y disponiendo el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 que estos acuerdos se publiquen en el BOLETIN OFICIAL dentro del plazo de quito días, ruego á V. S. se sirva disponer la inserción del mismo en el Boletín, á fin de que quede cumplimentada dicha legal disposición, así como la notificación en forma á los interesados; advirtiéndoles el derecho de alzarse ante el Ministerio de la Gobernación en el término de diez días, con arreglo al art. 146 de la ley Provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. —Leon 24 de Diciembre de 1904.— El Vicepresidente accidental, Leopoldo A. Jaks.—El Secretario, Leopoldo García.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA

EXTRACTO del presupuesto refundido de esta provincia para el año de 1904, tal como fue aprobado por Real orden de 4 de de Octubre de 1904

Capítulo	Artículo	INGRESOS	PRESUPUESTO		
			Ordinario	Adicional	Refundido
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	1.º	Productos de la Imprenta provincial.....	15.500 »	» »	15.500 »
4.º	Único	Repartimiento por Contingente provincial.....	575.848 62	» »	575.848 62
5.º	Único	Beneficencia: Ingresos por este concepto.....	8.268 25	» »	8.268 25
7.º	Único	Ingresos extraordinarios.....	2.000 »	» »	2.000 »
11.º	1.º	Existencias en Caja en 30 de Junio de 1904 por presupuesto de 1903.....	» »	50.318 50	50.318 50
	2.º	Créditos pendientes de cobro.....	17.041 18	» »	17.041 18
	3.º	Valores fuera de liquidación.....	» »	8.135 »	8.135 »
<i>Total</i>			618.654 00	90.508 64	709.162 64
GASTOS					
1.º	1.º	Gastos de representación del Sr. Presidente.....	1.000 »	» »	1.000 »
	2.º	Dietas de la Comisión provincial.....	8.550 »	» »	8.550 »
	3.º	Personal de la Diputación.....	32.728 »	» »	32.728 »
	4.º	Material de Oficinas.....	9.000 »	» »	9.000 »
2.º	1.º	Sueldo del Archivero.....	1.500 »	» »	1.500 »
	2.º	Idem del Jefe de la Sección de Cuentas.....	2.500 »	» »	2.500 »
	3.º	Idem del Escribiente de la Junta de Agricultura.....	999 »	» »	999 »
	4.º	Subvención a la Comisión de Monumentos.....	600 »	» »	600 »
3.º	1.º	Dietas de salida del Arquitecto.....	1.000 »	» »	1.000 »
	2.º	Gastos de quintas.....	7.499 »	» »	7.499 »
	3.º	Idem del servicio de bagajes.....	5.000 »	809 »	5.809 »
	4.º	Idem del Boleín Oficial.....	8.250 »	» »	8.250 »
4.º	1.º	Idem del Censo electoral.....	4.000 »	2.428 »	6.428 »
	2.º	Idem para calamidades.....	3.500 »	15.000 »	18.500 »
	3.º	Personal secundario de Obras públicas.....	2.999 »	» »	2.999 »
	4.º	Conservación de la carretera de León a Boñar.....	4.100 »	600 »	4.700 »
5.º	1.º	Idem y reparación del Palacio provincial.....	1.000 »	15.000 »	16.000 »
	2.º	Contribución y seguro del Palacio provincial.....	1.100 »	» »	1.100 »
	3.º	Pensiones a viudas y huérfanos de empleados.....	3.800 »	» »	3.800 »
	4.º	Deudas reconocidas y liquidadas: Complemento de sueldo al Arquitecto provincial.....	1.500 »	» »	1.500 »
6.º	1.º	Por saldos del quinquenio al Secretario de la Diputación.....	111 09	» »	111 09
	2.º	Por raso de la cuenta de muebles adquiridos para la Diputación por la visita Regia.....	» »	2.200 »	2.200 »
	3.º	A la Diputación de Palencia por estancias de alienados de esta provincia.....	» »	300 »	300 »
	4.º	Por los gastos ocasionados con motivo de la inauguración de los caminos vecinales.....	» »	1.252 50	1.252 50
7.º	1.º	A la Caja provincial para reintegrarse de las obligaciones del Correccional durante el mes de Diciembre de 1903, para lo cual no tenía crédito autorizado.....	» »	1.024 »	1.024 »
	2.º	A la Diputación de Gerona por estancias de dementes.....	» »	8 75	8 75
	3.º	Por conducción del demente Bernardino Balbuena.....	» »	50 »	50 »
	4.º	Para satisfacer al Gobierno el 51 por 100 de la cantidad de 1904 del importe de las obras construidas en caminos vecinales.....	» »	2.134 63	2.134 63
8.º	1.º	Personal de la Secretaría de Instrucción pública y aumento gradual de sueldos a Maestros.....	11.950 »	» »	11.950 »
	2.º	Subvención al Estado por servicios de segunda enseñanza.....	46.094 »	» »	46.094 »
	3.º	Idem por la Escuela Normal de Maestros.....	» »	5.399 »	5.399 »
	4.º	Idem por idem de la de Maestras.....	2.000 »	» »	2.000 »
9.º	1.º	Idem por la de Biblioteca.....	2.625 »	» »	2.625 »
	2.º	Beneficencia: Estancias de dementes.....	48.625 »	» »	48.625 »
	3.º	Hospital de San Antonio Abad: Estancias de enfermos.....	78.298 75	» »	78.298 75
	4.º	Casa Misericordia: Idem de impedidos.....	18.915 »	» »	18.915 »
HOSPICIO DE LEÓN					
8.º	1.º	Viveres.....	54.118 18	8.300 »	57.418 18
	2.º	Botica.....	2.593 47	» »	2.593 47
	3.º	Camas, ropas y útiles.....	11.800 21	1.858 »	13.658 21
	4.º	Facultativos.....	1.500 »	» »	1.500 »
	5.º	Empleados.....	6.749 »	» »	6.749 »
	6.º	Instrucción primaria.....	1.922 77	400 »	2.322 77
	7.º	Nodrizas y enfermos.....	48.262 98	» »	48.262 98
	8.º	Reproductivos.....	6.888 71	500 »	7.388 71
	9.º	Cargas.....	2.310 57	» »	2.310 57
	10.º	Culto y clero.....	592 52	» »	592 52
	11.º	Gastos generales.....	6.743 48	2.500 »	9.243 48
<i>Total</i>			148.419 79	8.368 »	151.777 79

		PRESUPUESTO			PRESUPUESTO		
		Ordinario	Adicional	Refundido	Ordinario	Adicional	Refundido
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
		HOSPICIO DE ASTORGA					
4.*	Viveres.....	26.283 87	1.700	28.023 87			
	» Botica.....	340	»	340			
	» Camas y ropas.....	7.156	458	7.614			
	» Facultativos.....	750	»	750			
	» Empleados.....	3.374	»	3.374			
	» Instrucción primaria.....	1.400	»	1.400	66.469 12	3.748	70.217 13
	» Nodrizas.....	21.356 25	700	22.056 25			
	» Reproductivos.....	2.025	»	2.025			
	» Cargas.....	1.460	600	2.060			
	» Culto y clero.....	390	»	390			
	» Gastos generales.....	1.984	200	2.184			
	<i>Total.....</i>	<i>66.469 12</i>	<i>3.748</i>	<i>70.217 12</i>			
		CASA-CUNA DE PONFERRADA					
6.*	4.*	Viveres.....	1.445	80	1.525		
		» Botica.....	120	»	120		
		» Camas y ropas.....	1.230	»	1.230		
		» Facultativos.....	125	»	125		
		» Empleados.....	1.250	»	1.250	30.860	80
		» Nodrizas.....	22.420	»	22.420		30.940
		» Cargas.....	3.000	»	3.000		
		» Culto y clero.....	200	»	200		
		» Gastos generales.....	1.070	»	1.070		
		<i>Total.....</i>	<i>30.860</i>	<i>80</i>	<i>30.940</i>		
		CASA DE MATERNIDAD					
5.*	5.*	Viveres.....	4.100	»	4.100		
		» Botica.....	100	»	100		
		» Camas y ropas.....	575	»	575		
		» Sirvientes.....	576 25	»	576 25	5.775	432 43
		» Gastos generales.....	423 75	»	423 75		6.207 43
		» Cargas.....	»	432 43	»	»	»
		<i>Total.....</i>	<i>5.775</i>	<i>432 43</i>	<i>6.207 43</i>		
7.*	1.*	Correccional de León: Gastos que ocasiona el Establecimiento.....			19.311 25		19.311 25
8.*	Único	Imprevistos: Crédito para este concepto.....			8.000		8.000
10.*	2.*	Carreteras: Subsidio de Peones Camineros y gastos de estudios de caminos provinciales.....			5.745		5.745
	Único	Otros gastos: Subvención a la Sociedad Económica de Amigos del País.....			1.500		1.500
		Imprenta provincial; Personal.....			9.829		9.829
12.*		Idem idem: Material.....			9.420		9.420
		Pensión a un alumno de la Escuela de Música.....			1.000		1.000
		Gratificación a los Regentes de las Escuelas prácticas.....			500	500	1.000
	Único	Obligaciones pendientes de pago: Por lo que se adeuda a los pueblos de Pajares y Trubajos, por accorro de calamidades.....			»	650	650
		A los Maestros y Maestras por aumento gradual de sueldo.....			»	3.900	3.900
		A la Hacienda pública por gastos de la Escuela Normal de Maestras.....			»	2.000	2.000
		Por la adquisición de instrumentos para la banda de accoridos.....			»	1.453 22	1.453 22
18.*		A la Regente de la Normal de Maestras, por la gratificación que se le adeuda de 1903.....			»	500	500
		A los Maestros y Maestras por los aumentos graduales de sueldos de los años 1901 y 1902.....			»	7.800	7.800
		A la Hacienda por lo que importa la liquidación de los gastos de la Escuela Normal de Maestros de 1899, 1900, 1901 y 1902.....			»	10.527 42	10.527 42
		A varios pueblos por el concepto de calamidades.....			»	5.300	5.300
		A los pueblos de Puente de Domingo Flórez y Valencia de Don Juan, por bagajes de 1901.....			»	105 70	105 70
		<i>Total gastos.....</i>			<i>618.843</i>	<i>91.562 65</i>	<i>708.965 65</i>
		RESUMEN POR CAPÍTULOS					
		INGRESOS					
1.*	Único	Rentas.....			15.500		15.500
4.*		Repartimiento.....			575.846 62		575.846 62
6.*		Beneficencia.....			8.268 25		8.268 25
7.*		Ingresos extraordinarios.....			2.000		2.000
11.*		Resultas.....			17.041 13	90.508 64	107.549 77
		<i>Suman los ingresos.....</i>			<i>618.654</i>	<i>90.508 64</i>	<i>709.162 64</i>
		GASTOS					
1.*	Único	Administración provincial.....			63.877		63.877
2.*		Servicios generales.....			28.249	18.222	46.478
3.*		Obras obligatorias.....			8.089	15.600	23.689
4.*		Cargas.....			6.511 09	3.969 88	10.480 97
5.*		Instrucción pública.....			62.689	5.399	68.088
6.*		Beneficencia.....			392.352 68	12.618 43	404.971 09
7.*		Corrección pública.....			19.311 25		19.311 25
8.*		Imprevistos.....			8.000		8.000
10.*		Carreteras.....			5.745		5.745
12.*		Otros gastos.....			22.049	500	22.549
13.*		Obligaciones pendientes de pago.....			»	32.236 34	32.236 34
		<i>Suman los gastos.....</i>			<i>618.843</i>	<i>91.562 65</i>	<i>708.965 65</i>

